



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de enero de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 01045 00
Temas y subtemas	TERMINA PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Procedente como es la petición presentada por el apoderado de la parte demandante, toda vez que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado por pago total de la obligación el presente proceso ejecutivo instaurado por COOPENSIONADOS SC en contra de ROSA ANGÉLICA RAMÍREZ SEPÚLVEDA.

SEGUNDO: No registra embargos.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: No se acepta la renuncia a términos, ejecutorias y notificaciones, toda vez que no fue firmado por las partes, ejecutoriado el presente auto se ordena archivar el expediente, una vez cumplido lo anterior.

QUINTO: No existen títulos.

Se deja constancia que a la fecha no existe solicitud de embargo de remanentes para el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e24f74de28c47d2656bb5627b4b3d764d4600d09b36aa6e898477e932e1ef1**

Documento generado en 13/01/2023 01:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>